

Exp: 41/82
101291

N: 50.000 {122

N: Monte : 3

Corregir Restitua

MONTE: COELLEIRAS, O CEO y FONTECOVA

SUPERFICIE: 50 Hás.

COMUNIDAD PROPIETARIA: Vecinos de San Martifio de
Amarante

TERMINO MUNICIPAL: Antas de Ulla

CLAVE MONTE
LU-3-04

38

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMUN
LUGO

En la Ciudad de Lugo, a 18 de Abril de 1.983, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación como tal del denominado "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA", a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA", expediente 41/82, ubicado en el término municipal de Antas de Ulla, promovido a instancias de la Administración Forestal y:

RESULTANDO: Que el 22 de Noviembre de 1.982, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA", designando como Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido,

RESULTANDO: Que el 3 de Diciembre de 1.982, se dictó Providencia por la que se daba comienzo al expediente 41/82, poniendo por cabeza del mismo copia del Acuerdo del Jurado Provincial y la documentación presentada,

RESULTANDO: Que el 3 de Diciembre de 1.982, en relación con el monte "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA", se dictó Providencia para que se requiriese al Ayuntamiento de Antas de Ulla para que remitiese:

- a) Certificación de su posible inscripción en el Registro de la Propiedad,
- b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) Certificación de su posible Consorcio con la Administración Forestal, para su repoblación,

RESULTANDO: Que el 3 de Diciembre de 1.982, se acordó recabar del ICONA Certificación relativa a si el monte "COELLEIRAS, OCEO Y FONTECOVA" figura en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 3 de Diciembre de 1.982, se remitió Edicto al Ayuntamiento de Antas de Ulla, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses,

RESULTANDO: Que el 10 de Diciembre de 1.982, se recibió Certificación del ICONA señalando que el monte no se incluye en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Lugo,

RESULTANDO: Que el 31 de Diciembre de 1.982, se recibió un escrito de D. Francisco Iglesias García y otros vecinos de Recende, parroquia de Castro de Amarante, afirmando estar poseyendo el monte de manera quieta, pública, pacífica e ininterrumpida, desde tiempo inmemorial, para aprovechamientos de pastos, cultivos eventuales, esquilmos y leñas, juntamente con los vecinos de San Martín de Amarante, por lo que debe reconocerseles su condición de titulares de derechos e intereses sobre el futuro monte en mano común,

RESULTANDO: Que el 19 de Enero de 1.983, se recibió Certificación del Ayuntamiento de Antas de Ulla, dando cuenta que el monte "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA":

- a) no está inscrito en el Registro de la Propiedad,
- b) no figura en el Inventario de Bienes Municipales y
- c) no existe Acuerdo Municipal alguno sobre Consorcio suscrito con la Administración Forestal,

RESULTANDO: Que el 19 de Enero de 1.983, se recibió Certificación -

del Ayuntamiento de Antas de Ulla, haciendo constar que el Edicto estuvo expuesto al público durante un plazo de 15 días,

RESULTANDO: Que durante la tramitación del expediente no se recibió ninguna otra reclamación,

RESULTANDO: Que del expediente de investigación previa, se deduce:

- a) Que son los vecinos de San Martiño los que tradicionalmente aprovecharon el monte para pastoreo y recogida de esquilmos, según los usos y costumbres, al no existir Ordenanzas escritas que regulen los aprovechamientos,
- b) Que la condición de vecino comunero está unida al hecho de ser vecino de la parroquia de San Martiño y
- c) Que aunque en los últimos tiempos se ha permitido el pastoreo a los vecinos de un lugar cercano de la parroquia de Castro de Amarante, ello no tiene relevancia suficiente como para defender una asignación de titularidad a favor de los mismos,

RESULTANDO: Que en la Propuesta del Instructor la pertenencia del monte, por todo lo señalado con anterioridad, se asigna a los vecinos de la parroquia de San Martiño de Amarante,

RESULTANDO: Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y su Reglamento, así como la Ley de Procedimiento Administrativo,

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación,

CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expediente promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello,

este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, acuerda:

1º.- CLASIFICAR como en mano común, el monte de las siguientes características:

Nombre: "COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA".

Superficie: 50 Hás.

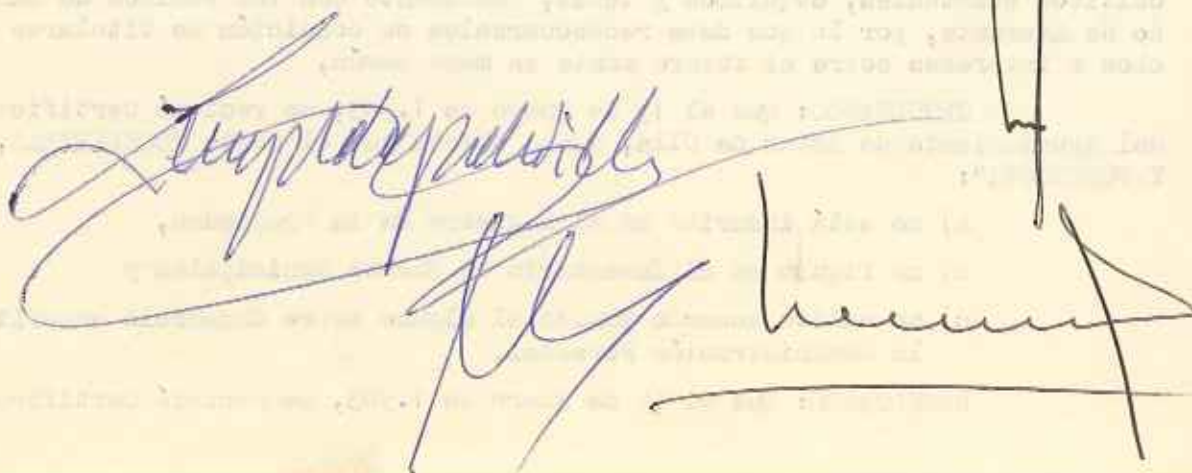
Pertenencia: Vecinos de la parroquia de San Martiño de Amarante.

Parroquia: San Martiño de Amarante.

Término municipal: Antas de Ulla.

2º.- Que se remita Certificación de esta Resolución al Sr. Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la Comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 30.º del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común,

3º.- Que sea notificada la presente Resolución a D. Francisco Iglesias García, vecino de Reocendes, parroquia de Castro de Amarante, término municipal de Antas de Ulla, como primer firmante de la reclamación presentada el 31 de Diciembre de 1.982.



1 - DATOS GENERALES

1.1. Situación

El monte COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA está situado en la parte occidental del término municipal de Antas de Ulla, cerca del límite con la provincia de Pontevedra y a unos 5 Kms. de la capitalidad del municipio, con la que está unido por la carretera N-640, de Pontevedra a Vegadeo.

1.2. Superficie y límites

La superficie del monte, según croquis, es de 50 Hás.
Los límites son los siguientes:

N: Terrenos de las parroquias de Cutian, Reboredo y Arbol.

E: Propiedades particulares

S: " "

O: Pista a Fonfria

1.3. Estado Natural

Monte en las estribaciones septentrionales del Farelo, a partir del cual el terreno sigue descendiendo hacia el valle - del Ulla. Pendientes suaves. Altitudes extremas 590 y 650 m. Orientación general, Este.

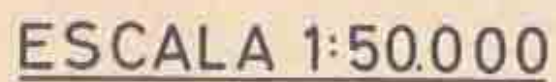
Suelo con perfiles de tipo ranker hacia las partes mas altas y tierra parda, en las zonas de menos elevación, y mas llanas. Horizonte orgánico con humus moder, y reacción ácida.

Pertenece a la cuenca del rio Ulla, al que van a parar sus aguas por intermedio del rio do Estanco.

1.4. ESTADO Forestal

El monte se encuentra totalmente desarbolado y ocupado por matorrales de *Ulex europaeus*, *chamaespartium tridentatum*, *Calluna vulgaris*, etc. con gramíneas acidófilas como *Arrhenatherum thorei*, *Agrostis setacea*, etc.

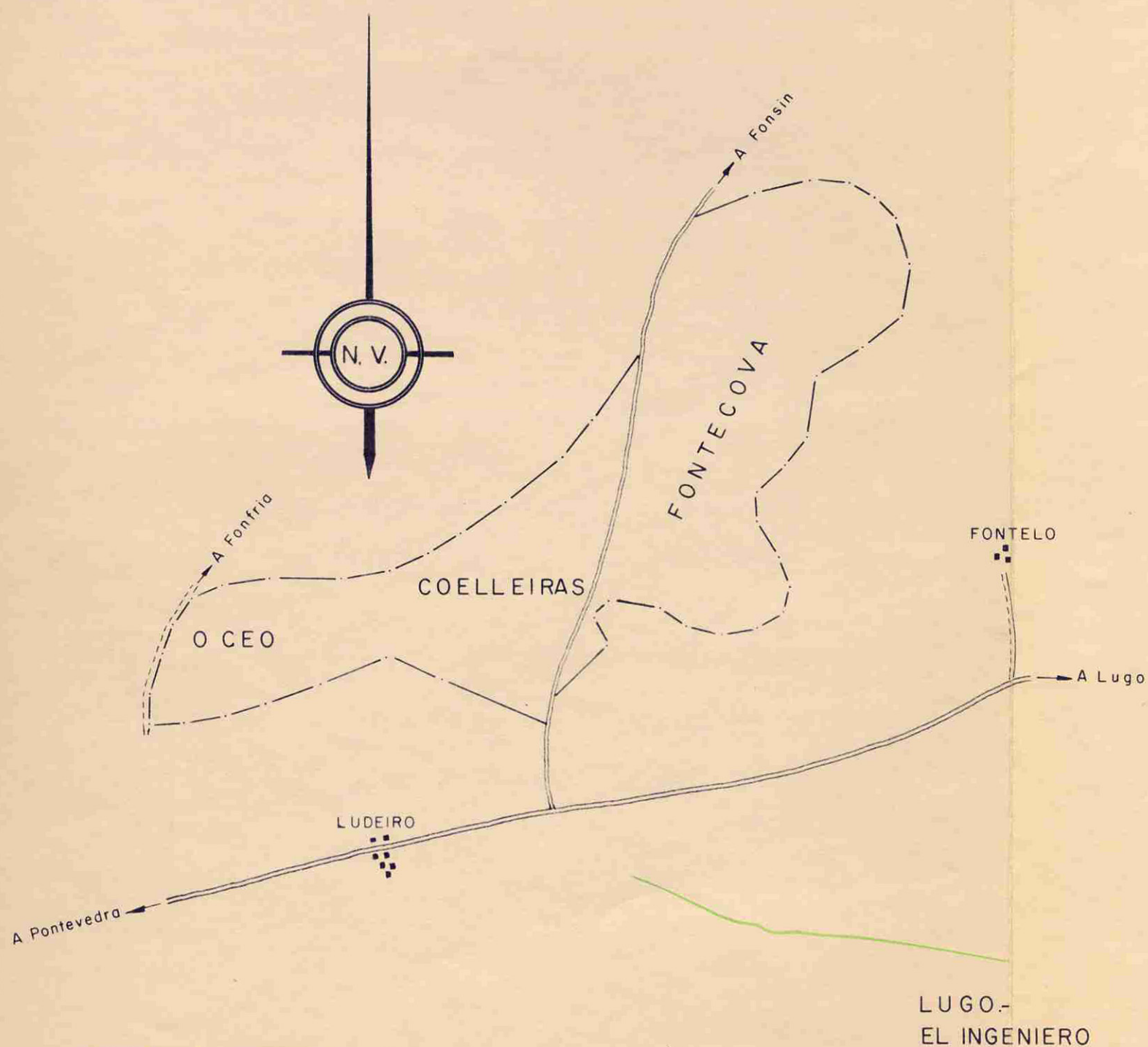
TERMINO DE ANTAS DE ULLA



CROQUIS DEL MONTE COELLEIRAS, O CEO Y FONTECOVA

PERTENENCIA: COMUNIDAD DE SAN MARTIÑO

TERMINO MUNICIPAL DE ANTAS DE ULLA



ESCALA 1:10.000

SUPERFICIE 50 Has